



Resolución Directoral Nacional N° 051 -2012-BNP

Lima, 16 MAR. 2012

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 037-2012-BNP/ODT, de la Oficina de Desarrollo Técnico, mediante el cual se solicita a este despacho la aprobación del documento normativo de gestión denominado “**Plan Operativo Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú – POI 2012**” e Informe N° 110-2012-BNP/OAL, de fecha 09 de marzo de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, adscrito al Ministerio de Cultura de acuerdo en lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que supone la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que : “Los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica”;

Que, el documento administrativo a aprobarse tiene por objetivo lograr una articulación armoniosa entre las acciones de corto y mediano plazo, vinculando los objetivos de las Direcciones Técnicas y Direcciones Generales con los objetivos estratégicos de la institución, el cual debe elaborarse en base a las políticas, lineamientos y objetivos estratégicos institucionales contemplados en el Plan

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 051 -2012-BNP (Cont.)

Estratégico Institucional 2012-2016, aprobado mediante Resolución Directoral Nacional N° 030-2012-BNP, de fecha 24 de febrero de 2012;

Que, los Planes Operativos Institucionales son instrumentos de gestión que contribuyen a orientar y promover el uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos asignados a la BNP y reflejan el proceso gerencial de planeamiento, ejecución y control para lograr los objetivos y metas físicas a través de las actividades y proyectos a ejecutar en el periodo 2012, resultando en un importante instrumento de gestión para la toma de decisiones de la Alta Dirección;

Que, en el Informe del Visto, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico señala la necesidad de la aprobación del citado documento, a fin de disponer de un documento técnico normativo, que oriente a las Direcciones Técnicas, Direcciones Generales y personal que participe en la ejecución del POI 2012 de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, como todo documento producto de un proceso de planeamiento este documento es versátil y flexible en la medida que el marco normativo varíe o en la medida que los nuevos escenarios del entorno así lo aconsejen;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Directiva N° 005-2010-BNP/ODT, aprobada por Resolución Directoral Nacional N° 213-2010-BNP “Formulación, aprobación, Ejecución, Monitoreo y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú”, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el documento administrativo de gestión denominado “Plan Operativo Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú – POI 2012” con eficacia anticipada al 02 de enero de 2012, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico efectuar el asesoramiento, seguimiento, evaluación y control del Plan Operativo Institucional aprobado mediante la presente resolución. Los Directores y/o Jefes de las Unidades Orgánicas son responsables de la administración, ejecución y evaluación de sus metas, las cuales deberán informar a la Oficina de Desarrollo Técnico en forma trimestral y al final del ejercicio, dentro de los 10 primeros días de concluido cada trimestre.

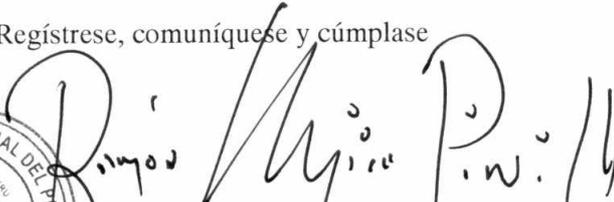
Artículo Tercero.- El Plan Operativo Institucional del Pliego Biblioteca Nacional del Perú, podrá ser modificado durante el proceso de su ejecución, a propuesta de la Oficina de Desarrollo Técnico, sobre la base de los resultados y evaluación del mismo.



Resolución Directoral Nacional N° 051 -2012-BNP

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web de la Biblioteca Nacional del Perú: www.bnp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

